



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 143/ 2020

Mendoza, 20 de julio de 2020.-

Dr. ALEJANDRO A. GULSE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

I- Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso un *aislamiento social, preventivo y obligatorio* con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19, desde el 20 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, esta Procuración General adoptó una modalidad especial de prestación de servicios en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de Mendoza, a los efectos de garantizar su actuación en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad durante la vigencia de esta medida, conforme lo dispuesto por Resoluciones de Procuración General N°47/2020, N° 56/2020, N° 58/2020, N° 63/2020, N° 67/2020, N° 68/2020, N° 69/2020, N° 70/2020, N° 76/2020, N° 81/2020 y N° 83/2020

II- Que en fecha 18 de julio del corriente, el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/2020 en el que se dispone la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 2 de Agosto del corriente inclusive.

Que el DECNU surge "*Que una parte importante de la transmisión se produce por no respetar el distanciamiento social...*" "*Que las medidas de distanciamiento social para tener impacto deben ser sostenidas e implican la responsabilidad individual y colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus...*"

Que en consecuencia, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, mediante Decreto N°894/2020 dispuso la prórroga de las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 857/20 y modificatorias, con la adiciones del Decreto Acuerdo N° 877/2020 hasta el día 3 de Agosto del corriente año.

III- Que por razones de conveniencia, oportunidad y previsión, esta Procuración General, en el día de la fecha acordó con los Ministros de la Suprema Corte de Justicia pautas de trabajo para el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal.

IV- Que esta Procuración General entiende necesario el estricto control de cumplimiento de las reglas de conducta que el distanciamiento social supone de conformidad con el Art. 5 del DECNU N° 605/2020.-

Que, los Fiscales, Ayudantes Fiscales, Secretarios y Jefes de Mesa de Entradas, al día de la fecha cumplen funciones en forma presencial y/o a través de conexión de acceso remoto o VPN, de conformidad con lo dispuesto por Resoluciones de Coordinación General n° 45/2020, 47/2020 y 51/2020.

Que por otra parte se encuentran implementadas distintas modalidades de comunicación con los Abogados de la Matrícula con las Unidades Fiscales, mediante la presentación de escrito y documentación en las casillas de correo oficial de los Fiscales y de las Mesas de Entradas de las Unidades Fiscales, como así también a través del Sistema Informático MP.

Que en este orden de ideas, resulta necesario también mantener un ambiente de respeto permanente al distanciamiento social dispuesto por las autoridades sanitarias y administrativas. Desde esta perspectiva, es razonable reiterar la solicitud a los Colegios de Abogados de la Provincia, que recomienden a los profesionales limitar en la medida de lo posible su concurrencia al MPF, respetando las normas de circulación en los términos dispuestos por el Sr. Gobernador de la Provincia, tomando como referencia la terminación del Documento de Identidad.

V- Que se estima necesario disponer modificaciones en relación a la modalidad de prestación de servicios en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-ADHERIR a lo dispuesto por Acordada N° 29.569 en sus puntos N° I, II, III, IV y V, en la medida que no se oponga a las disposiciones específicas que adopte este Ministerio Público Fiscal.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

II.- DISPONER que el servicio de justicia en el ámbito del Ministerio Público Fiscal se preste en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a partir del 27 de julio del corriente y por el término de 14 días, conforme lo dispuesto en los siguientes resolutivos.-

III.-DISPONER que a partir de la fecha indicada en el apartado precedente, los Fiscales, Funcionarios y el Personal Técnico y Administrativo que no estén comprendidos en las excepciones enumeradas en la Resolución de Procuración General n° 67/2020, cumplan sus tareas en forma presencial en las Unidades Fiscales y demás dependencias de apoyo y administrativas del MPF en los turnos matutinos y vespertinos de 9:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 18:00 horas respectivamente.-

IV.- DISPONER que los Ayudantes Fiscales y Personal Técnico y Administrativo que no estén comprendidos en las excepciones enumeradas en la Resolución de Procuración General n° 67/2020, cumplan sus tareas en forma presencial en las Oficinas Fiscales en turnos de trabajo comprendidos entre las 8:00 y 18:00 horas. Los Ayudantes Fiscales de 18:00 a 8:00 horas continuarán prestar servicios en forma pasiva, tal como lo vienen realizando desde el inicio de la Pandemia.

V.- DISPONER que los Fiscales Jefes de cada Unidad Fiscal, los Encargados de las dependencias administrativas y de apoyo del MPF, y los Ayudantes Fiscales de Oficinas Fiscales organicen los turnos de trabajo del personal a su cargo **en forma quincenal, en grupos alternados de trabajo**, respetando el distanciamiento social preventivo y haciendo cumplir las medidas de bioseguridad establecidas oportunamente. Asimismo aquel personal que se encuentre en guardia pasiva en sus casas deberán realizar teletrabajo, bajo la dirección de los Magistrados o Funcionarios.

VI.- DISPONER que los Fiscales, Funcionarios y Personal Técnico y Administrativo que se encuentren exceptuados de realizar trabajo presencial conforme la Resolución de Procuración General N° 67/2020, cumplan funciones mediante la modalidad de TELETRABAJO.

VII.- RECORDAR al personal de las Oficinas Fiscales que ante la comparencia en la Oficina Fiscal de ciudadanos para formular denuncia de delitos que revisten gravedad tales como: delitos cometidos en contexto de Violencia de Género, Delitos contra la Integridad Sexual, Robos Agravados por el Uso de Arma, entre otros, deberán receptor y darle trámite de manera inmediata a la denuncia que se formula. De igual manera deberá procederse en aquellas novedades en las que existan personas aprendidas. Asimismo podrán ser receptadas de manera presencial toda aquella denuncia, que a

criterio del Ayudante Fiscal merezca de un tratamiento inmediato por parte del MPF.

VII.- RECORDAR que, no obstante lo dispuesto en el apartado precedente, continua vigente la recepción de denuncias online para todo tipo de delitos a través de la página web <https://denuncias.jus.mendoza.gov.ar/>

VIII.- DISPONER que los Ayudantes Fiscales de Unidades Fiscales presten colaboración en las Oficinas Fiscales, conforme los cronogramas de turnos que fije la Coordinación General del MPF, a fin de facilitar el descanso periódico de los Ayudantes Fiscales que se desempeñan actualmente en las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial.

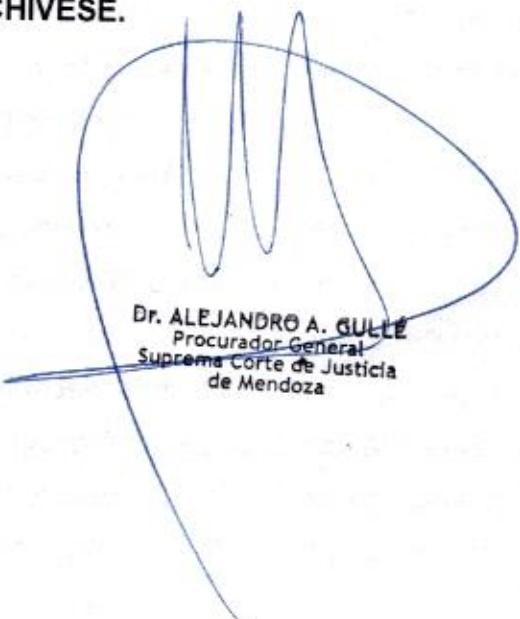
IX.- DISPONER que los Fiscales Jefes, Ayudantes Fiscales y Jefes de Oficina comuniquen a la Coordinación General del MPF la conformación de los grupos de asistencia diaria establecidos.

X.- OFICIAR a los Colegios de Abogados de la Provincia, recomendando que en la medida de lo posible, y a fin de poder mantener la distancia social en los lugares de trabajo, los profesionales que deban concurrir a las Unidades Fiscales y a las Oficinas Fiscales, lo hagan respetando las directivas impuestas por el Sr. Gobernador de la Provincia, tomando como parámetro la terminación del Documento de Identidad.

XI.- DISPONER que la Oficina de Logística y Servicios tenga a su cargo la limpieza y distribución de los implementos de bioseguridad a las distintas dependencias del MPF, bajo las directivas de la Coordinación General.-

XII.-NOTIFICAR la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y a los Colegios de Abogados de la Provincia.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza